

TRIBUNAL GENERAL

Sentencia del Tribunal General de 9 de marzo de 2015 — Deutsche Börse/Comisión

(Asunto T-175/12) ⁽¹⁾

(«Competencia — Concentraciones — Sector de los instrumentos financieros — Mercados europeos de productos derivados — Decisión por la que se declara la incompatibilidad de una operación de concentración con el mercado interior — Apreciación de los efectos de la operación sobre la competencia — Eficiencias — Compromisos»)

(2015/C 171/28)

Lengua de procedimiento: inglés

Partes

Demandante: Deutsche Börse AG (Fráncfort del Meno, Alemania) (representantes: C. Zschocke, J. Beninca y T. Schwarze, abogados)

Demandada: Comisión Europea (representantes: T. Christoforou, V. Bottka, N. Khan y B. Mongin, agentes)

Parte coadyuvante en apoyo de la parte demandada: Icap Securities Ltd (Londres, Reino Unido) (representantes: C.T. Riis-Madsen, abogado, y S. Stephanou, Solicitor)

Objeto

Recurso de anulación de la Decisión C(2012) 440 de la Comisión, de 1 de febrero de 2012, por la que se declara la incompatibilidad de una concentración con el mercado común y el Acuerdo EEE (asunto COMP/M.61666 — Deutsche Börse/NYSE Euronext).

Fallo

- 1) Desestimar el recurso.
- 2) Deutsche Börse AG cargará con sus propias costas y con las de la Comisión Europea e Icap Securities Ltd.

⁽¹⁾ DO C 174, de 16.6.2012.

Auto del Tribunal General de 17 de marzo de 2015 — Mammoet Salvage/Comisión

(Asunto T-234/14) ⁽¹⁾

(«Recurso por omisión y de indemnización — Responsabilidad contractual — Responsabilidad extracontractual — Excepción de inadmisibilidad — Octavo Fondo Europeo de Desarrollo — Trabajos de retirada de 74 pecios en la bahía de Nuadibú — Contrato celebrado entre la demandante y Mauritania y refrendado por la Comisión para su financiación por la Unión — Ejecución del contrato — Posposición de la fecha de finalización de las obligaciones de pago de la Unión como consecuencia del contrato — Recurso en parte manifiestamente inadmisibile y en parte manifiestamente carente de todo fundamento jurídico»)

(2015/C 171/29)

Lengua de procedimiento: neerlandés

Partes

Demandante: Mammoet Salvage BV (Róterdam, Países Bajos) (representantes: P. Kuypers y A. Schadd, abogados)

Demandada: Comisión Europea (representantes: P. Van Nuffel y S. Bartelt, agentes)

Objeto

Con carácter principal, pretensión basada en el artículo 265 TFUE que tiene por objeto que se declare que la Comisión no tramitó, contrariamente a Derecho, la solicitud de la demandante de prorrogar la duración de las obligaciones de pago de la Unión como consecuencia del contrato de obra de retirada de 74 pecios en la bahía de Nuadibú (Mauritania), celebrado entre la demandante y la República Islámica de Mauritania y refrendado para su financiación por la Comisión en el marco del octavo Fondo Europeo de Desarrollo y, con carácter subsidiario, pretensión que tiene por objeto que se condene a la Comisión, en el marco de la responsabilidad contractual de la Unión, a abonar a la demandante las facturas emitidas como consecuencia del contrato antes mencionado, y, con carácter subsidiario de segundo grado, pretensión que tiene por objeto que se reconozca la responsabilidad extracontractual de la Unión.

Fallo

- 1) *Desestimar el recurso.*
- 2) *Condenar en costas a Mammoet Salvage.*

⁽¹⁾ DO C 184, de 16.6.2014.

Recurso interpuesto el 17 de febrero de 2015 — European Dynamics Luxembourg y Evropaiki Dynamiki/Comisión

(Asunto T-74/15)

(2015/C 171/30)

Lengua de procedimiento: inglés

Partes

Demandantes: European Dynamics Luxembourg SA (Luxemburgo, Luxemburgo) y Evropaiki Dynamiki — Proigmena Systemata Tilepikoinonion Pliroforikis kai Tilematikis AE (Atenas, Grecia) (representantes: I. Ampazis y M. Sfyri, abogados)

Demandada: Comisión Europea

Pretensiones

La parte demandante solicita al Tribunal General que:

- Anule la decisión de la Comisión (ESTAT/G0/MHF/GI/MH/nf D (2014) de 8 de diciembre de 2014) notificada a las demandantes en anexo al formulario de información adicional para los clientes DESIS III-000455-6000494078-REQ-OI-CINF-03 de 9 de diciembre de 2014, que desestimó su oferta en relación con la solicitud de prestación de servicios n° DESIS III-000455-6000494078-REQ-01 en el contexto del contrato marco ESP DESIS III Lote n° 4.
- Anule la decisión de la Comisión, notificada a las demandantes en anexo al formulario de información adicional para los clientes DESIS 111-000485-6000494078-REQ-01-CINF-02 de 12 de diciembre de 2014, que desestimó su oferta en relación con la solicitud de prestación de servicios n° DESIS III-000485-6000494078-REQ-001 en el contexto del contrato marco ESP DESIS III Lote n° 4.
- Condene a la Comisión al pago a las demandantes de los daños sufridos por la pérdida de una oportunidad en el asunto DESIS III-000485-6000494078-REQ-OI-CINF-02, por un importe de 12 000,00 euros, más intereses.
- Condene a la Comisión a cargar con las costas y otros gastos en que hayan incurrido las demandantes en relación con el presente recurso, aun cuando éste sea desestimado.